

# Conferencia General

**GC(52)/RES/11**

Fecha: octubre de 2008

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 15 del orden del día

(GC(52)/21)

# Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

Resolución aprobada el 4 de octubre de 2008, en la décima sesión plenaria

### La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/13 sobre “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada de modo que “contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la agricultura y la alimentación, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo,
- e) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y seguir mejorando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) del programa de cooperación técnica,
- g) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrónica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, comprendida la protección del clima,

- h) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- i) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo y de los Estados Miembros, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- j) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que el Director General ha publicado recientemente un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,
- k) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico ha venido creciendo y que llegó a ser de 122 en 2007, y, por lo tanto, que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un nivel adecuado y realista, teniendo en cuenta las necesidades crecientes de los Estados Miembros,
- l) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2009-2010 en 85 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de esos años y en 86 millones de dólares para 2011, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2012-2013 serán de unos 87 millones de dólares, pero no inferiores,
- m) Recordando la decisión de la Junta de Gobernadores (GOV/2003/48), refrendada por la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión, de que se mantendrá un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, así como entre todos los programas principales, y de que las cifras objetivo del FCT se negociarán, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones al FCT, sobre la base de los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario y del factor de ajuste de precios en los años correspondientes,
- n) Tomando nota del informe del Auditor Externo sobre las Cuentas del Organismo para 2007 (GC(52)/11), que aludía a la erosión del poder adquisitivo del FCT debido a las fluctuaciones monetarias, y tomando conocimiento de la petición de la Junta a la Secretaría de un informe sobre posibles opciones para abordar esta cuestión,
- o) Recordando la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos de GNP, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros receptores con el programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,
- p) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el nivel del 95,6% de la tasa de consecución a finales de 2007, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

- q) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- r) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,
- s) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y tomando nota del informe del Director General sobre la aplicación del mecanismo que figura en el documento GOV/INF/2008/6,
- t) Expresando preocupación por el hecho de que algunos Estados Miembros no aportan íntegramente la parte que les corresponde de la cifra objetivo del FCT, o no hacen pago alguno al FCT,
- u) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar y ejecutar esas actividades,
- v) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT a fin de garantizar el impacto y la sostenibilidad,
- w) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, comprendidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (CPF) y la planificación temática, los esfuerzos por asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, particularmente mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),
- x) Destacando que los CPF son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros, y recordando que son elaborados por éstos en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el entendimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y fomentar la CTPD,
- y) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deben conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros destinatarios con los proyectos de CT,
- z) Reconociendo que el programa de CT contribuye al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo y de los menos adelantados,
- aa) Tomando conocimiento del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las

Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, y observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, observando que países piloto están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,

bb) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares y conexas para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace,

cc) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de mejorar la infraestructura básica en esta esfera, incluidos los aspectos de seguridad, y de perfeccionar aún más su capacidad de autosuficiencia y sostenibilidad,

dd) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones nucleares de investigación, y

ee) Tomando conocimiento de la nueva estructura del Departamento de Cooperación Técnica y sus iniciativas, como el Marco de gestión del ciclo del programa, haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando conocimiento también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo;
2. Urge a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para facilitar el proceso de establecimiento de las cifras objetivo del FCT;
3. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
4. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
5. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para su uso por

esos centros, así como de elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la cooperación regional e interregional;

6. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;

7. Alienta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;

8. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa correspondiente con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés;

9. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;

10. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

11. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia, y que informe a la Junta sobre la aplicación del mecanismo a los Estados Miembros según convenga;

12. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y su gestión, y pide a la Secretaría que siga perfeccionando el Examen de la estrategia de cooperación técnica para 2002 (GOV/INF/2002/8) en consulta con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta el número creciente de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT;

13. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, sean fácilmente accesibles para los Estados Miembros que los soliciten, y pide igualmente que el suministro de equipo a los Estados Miembros se ajuste a las normas de calidad internacionales;

14. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT entre los informes anuales correspondientes;

15. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/ y alienta a los Estados Miembros a que sean más flexibles en el uso de sus contribuciones extrapresupuestarias a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

16. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de

la CT, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión del conocimiento y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

17. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente del impacto sobre el desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

18. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;

19. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia a los países más afectados en la tarea de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y de establecer requisitos previos para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

20. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

21. Destaca la necesidad de conocer el mercado de la tecnología nuclear y de seguir elaborando mecanismos y mejores prácticas para trabajar con los sectores público y privado;

22. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, incluido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;

23. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional u otras disposiciones de cooperación regional y su ejecución, destaca también la necesidad de que los proyectos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí, y toma conocimiento de las recomendaciones del SAGTAC a este respecto;

24. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (PCMF) y hacer que sea de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las

dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de equipo e infraestructura de TI adecuados;

25. Pide a la Secretaría que establezca un procedimiento específico para facilitar las solicitudes de participación de los Estados Miembros en programas como el Curso de verano de la UNM, en función de la disponibilidad de recursos; y

26. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.